

RELACION QUE SE CITA  
Término municipal de Massanet de la Selva

Número de orden	Referencia catastral		Nombre y domicilio del titular Linderos (polígono/parcela)	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar m <sup>2</sup>	Fecha convocatoria D. M. A. Hora
	Polígono	Parcela				
66 Complementaria	16	2-b	Don Joaquín Font Mariés, Pasaje Maluquer, 17, Barcelona. Linderos: N., E. y O., con terreno expropiado por el Ministerio de Obras Públicas, Beneficiario, «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», y S., con resto de la finca (15/2 h.).	Cereal secano	3.605	19 5 1969 10.30
			Don Joaquín Font Mariés, Pasaje Maluquer, 17, Barcelona. Linderos: N., E., S. y O., con terreno expropiado por el Ministerio de Obras Públicas, Beneficiario, «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.».	Rústica: Cereal secano Monte bajo Erial pastos Cereal secano	13.279 730 2.845 2.930	19 5 1969 10.30
68 Complementaria	14	3-q 3-r 3-s 3-t	Linderos: N., S. y O., resto de finca (14.3), y E., con terreno expropiado por el Ministerio de Obras Públicas, Beneficiario, «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.».	Monte bajo	557	
				Cereal secano	1.912	
				Monte bajo	50	
					22.305	

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de febrero de 1969 por la que se dispone se adquieran en el ejercicio del derecho de tanteo un lote de objetos antiguos valorados en 63.000 pesetas, cuya exportación fué solicitada por «Pedro Alarcón, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por «Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en esta capital, Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Irun, un lote de objetos antiguos de los que acompaña fotografías y relaciones con su valoración;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma el día 20 de diciembre último, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre los reseñados con los números 3, 21, 23, 37, 57, 60, 62, 63 por un importe total de 63.000 pesetas;

Resultando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, no presentó alegación alguna dentro del plazo concedido al efecto;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquiridas las piezas de que se trata, por el precio declarado de sesenta y tres mil pesetas (63.000) y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, transcurrió el plazo concedido sin que fuese hecha alegación alguna.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquieran con destino a un Museo del Estado o Monumento que en su día se determine los siguientes muebles, cuya exportación fué solicitada por «Pedro Alarcón, S. A.»:

- Una consola de madera valorada en 4.500 pesetas.
- Una mesa de madera valorada en 7.000 pesetas.
- Una mesa de madera valorada en 3.000 pesetas.
- Un espejo con marco valorado en 1.500 pesetas.
- Una mesa de madera valorada en 9.000 pesetas.
- Una mesa de madera valorada en 13.000 pesetas.
- Una mesa de madera valorada en 11.000 pesetas.
- Una mesa de madera valorada en 14.000 pesetas.
- Total, 63.000 pesetas.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de sesenta y tres mil pesetas (63.000), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, cuando se haga entrega de los objetos de que se trata.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de febrero de 1969, complementaria de la de 27 de junio de 1968, sobre clasificación de Colegios de Bachillerato Técnico.

Ilmo. Sr.: Clasificados por Orden ministerial de 27 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 23 de noviembre de 1967,